

REF.: OTORGA UN NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONJUNTO LOS HEROES, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 15° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, EN CONCORDANCIA CON RESOLUCIÓN EXENTA N° 988 (V. Y U.) DE FECHA 22.06.2020 SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN EN EL PROGRAMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

237

PUERTO MONTT, 10 MAYO 2021

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS N° 1 (V. y U.) de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15°, del referido decreto, y la Resolución Exenta N° 6509 (V. y U.) de fecha 2016, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
2. La Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 19 de 2016, de Vivienda y Urbanismo;
3. La Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de fecha 04.04.2017, llamado a presentación de proyectos, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S.19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
4. La Resolución Exenta N° 011051 (V. y U.), de fecha 11.09.2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016; y modifica resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
5. La Resolución Exenta N° 13131 (V. y U.), de fecha 14.11.2017, que modifica Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta N° 011051 (V. y U.) de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
6. El Convenio de fecha 17.11.2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos y Sociedad Constructora Radal Ltda., aprobado y ratificado por Resolución Exenta N° 3363, de fecha 05.12.2017 de SERVIU Región de Los Lagos;
7. Las Resoluciones Exentas N° 1146, de fecha 21.03.2018 y N° 1743, de fecha 15.05.2018, ambas de SERVIU Región de Los Lagos, que autorizan aumento de plazo para inicio de obras del Proyecto Conjunto Los Héroes, de la comuna de Osorno;
8. La Resolución Exenta N° 661 de fecha 05.10.2020, de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que otorga prorroga de plazo de 180 días y en una sola oportunidad para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Conjunto Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
9. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora Sociedad Constructora Radal Ltda., en cartas de fecha 10.12.2020 y 31.03.2021, en orden a otorgar aumento de plazo de 180 días para recepción final.



definitiva de obras de edificación y urbanización del proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 del proyecto **CONJUNTO LOS HEROES** de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;

10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante cartas de fechas 10.12.2020 y 31.03.2021, señaladas en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora Sociedad Constructora Radal Ltda., remite antecedentes para efectos de otorgar aumento de plazo para recepción final del Proyecto **CONJUNTO LOS HEROES** de la comuna y provincia de Osorno, en la región de Los Lagos, solicitando otorgar el referido aumento, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto. En las presentaciones argumenta que las obras no han podido concluirse debido a razones de fuerza mayor, tales como; las reiteradas cuarentenas que han afectado a la comuna, que si bien es cierto, expresa que la obra no se ha paralizado en los últimos dos confinamientos decretados, los ritmos productivos han disminuido considerablemente por distintos factores, entre ellos; la escases de materiales tanto en la comuna de Osorno como en la ciudad de Santiago y los plazos de entrega de los mismos ha generado una baja sustancial de la productividad. No obstante lo anterior expresa que las obras cuentan con un avance de 91,16% y por ello solicita acceder a lo solicitado;

2. Que, mediante Memorándum N° 9, de fecha 19.04.2021, el Jefe de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, indica la pertinencia de otorgar la prórroga en dictando la resolución exenta correspondiente, tomando en consideración los antecedentes que se detallan en el referido memorándum tales como la Resolución Exenta N° 661 de fecha 05.10.2020, las fecha básicas para definición de plazos, en especial aquel que dice relación con los 36 meses de tope que se cumplirían el día 30.06.2021. Por otra parte, se adjuntan como antecedentes complementarios, el avance de la obra al día 31.03.2021 que corresponde a un 91%, según consta en el reporte RUKAN MINVU. Finalmente indica que, teniendo presente lo indicado en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020 que faculta al SEREMI a prorrogar u otorgar un nuevo plazo, y en este entendido se puede considerar un nuevo plazo, pero sólo hasta el día 30.06.2021, fecha en el cual se cumplen los 36 meses que establece el inciso sexto de artículo 15 del D.S N° 19 (V. y U.) de 2016;

3. Que, según se acompañan a los antecedentes de solicitud de aumento, se desprende del Sistema Informático MINVU, sobre Convenios y Seguimientos de Obras - RUKAN, que el porcentaje de avance real corresponde a un 91% al 31.03.2021, con las siguientes observaciones en relación a porcentajes de avance: Porcentajes obra gruesa 99, terminaciones 9157, instalaciones 98, obras complementarias 91, urbanización 84;

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario tener presente que con fecha 05.10.2020 mediante Resolución Exenta N° 661, la SEREMI MINVU región de Los Lagos, otorgó una prórroga de plazo de 180 días, en una sola oportunidad para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Conjunto Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en concordancia con el artículo 52° de la Ley N° 19880, amparado en la retroactividad de los actos, en el entendido que no se lesionaba derecho de terceros interesados y futuros beneficiarios de beneficio estatal;

5. Que, en atención a lo señalado precedentemente, como asimismo, lo dispuesto en el artículo 15°, del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 en concordancia con lo expresado en el numeral 2°, del resuelvo de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020 que establece: (...) *Facultase al SEREMI de V. y U., respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo, por el mismo número de días para recepcionar las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en el inciso cuarto del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 16 de marzo del presente año y así sea solicitado por la Entidad Desarrolladora* (...);



6. Que, no obstante de lo indicado precedentemente, y entendiendo esta Secretaría Regional que la referida Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020, en su numeral 2° del resuelto, hace referencia al inciso cuarto, es dable señalar que conforme a las últimas modificaciones al D.S. N° 19 (V. y U.) del año 2016, en lo que refiere especialmente al artículo 15°, éste necesariamente debe entenderse como el inciso quinto. Ergo, conforme con lo expuesto y los antecedentes tenidos a la vista, se concluye que se cumplen los requisitos establecidos, y por tanto se procederá a otorgar en dichos términos, sin perjuicio de considerar que el plazo no podrá superar los 36 meses que indica el referido decreto D.S. N° 19 de 2016;

7. Que, en mérito de lo expuesto, y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

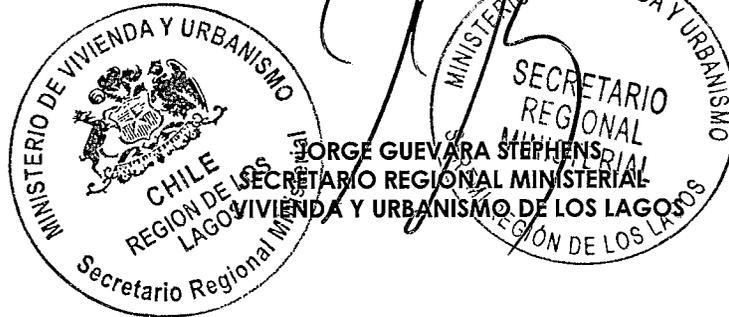
### RESOLUCION

1. **OTORGA NUEVO DE PLAZO, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONJUNTO LOS HEROES**, de la comuna y Provincia de Osorno, de la región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020, cuya **fecha de término corresponde al día 30.06.2021**, de conformidad a los considerandos que preceden.

2. **TENGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° del resuelto de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020, la Entidad deberá renovar las garantías correspondientes, excediendo en a lo menos 60 días el nuevo plazo para el término de las obras o con un plazo de vigencia indefinido:

3. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU región de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente y lo dispuesto en el inciso final, del artículo 15° del DS N° 19 (V. y U.) de 2016, como asimismo la de verificar la pertinencia de modificar los plazos del convenio suscrito con la Entidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



JGS/PJO/MRG/ARA  
DISTRIBUCION:

- Sres. Constructora Rada Ltda., O'Higgins N° 580 of. 09, comuna de Osorno. Email: [constructoraradalltda@gmail.com](mailto:constructoraradalltda@gmail.com)
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Sres. SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos



que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA  
MINISTRO DE FE

